

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:26/JUL/2023

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120220003700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA	DIEGO FERNANDO ARISTIZABAL GIRALDO	Auto decide solicitud OBS. -ESTÉSE la apoderada de la parte actora a lo resuelto por auto # 931 del 19 de abril de la presente anualidad (ID 02), atendiendo a lo expuesto.	11/07/2023		1
76001310300320080024700	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JAIME CARMONA SOTO	Auto decide sobre obedecer y cumplir OBS. - OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Magistrado Hernando Rodríguez Mesa del Tribunal Superior de la Sala Civil, quien mediante providencia de fecha 5 de mayo del año en curso, resolvió confirmar el auto No. 1619 del 25 de agosto de 2022, proferido en el asunto referenciado. En consecuencia, incorpórese al resto del expediente el cuaderno remitido donde constan las actuaciones surtidas en segunda instancia. -ORDENAR a la oficina de apoyo DÉ CUMPLIMIENTO a lo ordenado en la providencia No. 1619 del 25 de agosto de 2022.	11/07/2023		2
76001310300520180005200	Ejecutivo Singular	FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA	ORGANIZACION EDUARDO GOMEZ Y CIA SCA SUCESORES	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a TRANSUNION COLOMBIA - CIFIN, para que a costa de la parte interesada certifique el historial crediticio, comercial y financiero de los demandados: Organización Eduardo Gómez Sucesores y Cía. S.A.S. Por secretaría, librese la comunicación de rigor.	11/07/2023		2
76001310300620160011000	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	PAOLA HADAD VALENCIA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarquen. Por secretaria librese los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	11/07/2023		1
76001310300719980067200	Ejecutivo con Título Hipotecario	ESTHER JULIA LEMA RIZO	DORIS PIEDRAHITA MONTILLO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarquen. Por secretaria librese los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser	11/07/2023		1

				entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.			
76001310300719980101700	Ejecutivo Singular	REINTEGRA S.A.S.	BERNARDO ESPINOSA LARRARTE	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarquen. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	11/07/2023		1
76001310300720080026200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BOROJO DEL VALLE	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarquen. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	11/07/2023		1
76001310300720150014700	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	DATUCLIC S.A.S.	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarquen. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	11/07/2023		1
76001310300720150059700	Ejecutivo Singular	ALCON DE COLOMBIA PABM SAS	SOCIEDAD LOGISTICA INTEGRADA T & T SAS	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarquen. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	11/07/2023		1

76001310300720150059700	Ejecutivo Singular	ALCON DE COLOMBIA PABM SAS	SOCIEDAD LOGISTICA INTEGRADA T & T SAS	Auto decide solicitud OBS. -ORDENAR a la oficina de apoyo remitir la certificación solicitada por la Unidad Local de Fiscalías Guacarí Valle, atendiendo a la comunicación obrante a ID 001 del cuaderno principal del expediente digital	07/07/2023		1
76001310300920200020100	Ejecutivo Singular	JORGE EDISON MORENO FILLERAL	HUGO VITERI NEIRA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - NEGAR la petición elevada por la apoderada de la parte actora, por lo expuesto. -OFICIAR al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Santiago de Cali - Subdirección de Catastro Municipal, para que expida a costa de la interesada el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 370-153309.	11/07/2023		1
76001310301020140010400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	KARIM ALEX GORAYEB MOELLER	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarguen. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	11/07/2023		1
76001310301020150031200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	GERARDO GARCIA PALACIOS	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarguen. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	11/07/2023		1
76001310301120160016200	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	INTEGRAR CONSTRUCTORES S.A.	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarguen. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	11/07/2023		1
76001310301220140037100	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	MARTHA ROSAURA RAMIREZ QUINTERO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Juzgado Treinta y Siete Civil Municipal de esta urbe, para que se sirva indicar el estado del despacho comisorio No. 033 del 15 de febrero de la presente anualidad.	11/07/2023		2

76001310301220190020300	Ejecutivo Singular	GIROS Y FINANZAS S.A.	INVERLEN S.A.S.	Auto decide sobre poderes OBS. -TÉNGASE por revocado el poder otorgado por el demandante a la abogada Samaria Bolaños Ariza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P. - RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al abogado LUIS FELIPE CAMACHO RAMÍREZ, identificado con C.C. No. 1.107.059.008 de Cali (V) y T.P. No. 247.613 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la sociedad ejecutante.	30/06/2023		1
76001310301420190002600	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	MARIA ALEXANDRA RADA RODRIGUEZ	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al apoderado judicial del ejecutante para que se sirva complementar su solicitud, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 150 del estatuto procesal.	11/07/2023		1
76001310301520030023200	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA NANCY GIRALDO DUQUE	CARLOS ALBERTO RUBIO	Auto decide sobre auxiliares de la justicia OBS. - RELEVAR del cargo de secuestre al señor JHON JERSON JORDÁN VIVEROS, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído, y en su lugar, designar como secuestre dentro del presente proceso a: MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. PEDRO JOSÉ MEJÍA MURGUEITIO. Comuníquese a través de Secretaría, por el medio más expedito al auxiliar de justicia su designación, quien deberá indicar si acepta el cargo en el término de 5 días siguientes al recibo de la misma, según lo establecido en el artículo 49 del C.G.P. -REQUERIR al señor Jhon Jerson Jordán Viveros, para que una vez aceptado el cargo encomendado por parte del secuestre nombrado en el numeral precedente, realice la entrega del (os) bien (s) inmueble(s) cautelado (s) en el presente asunto.	11/07/2023		1
76001310301520100023501	Ejecutivo Singular	VENTAS Y SERVICIOS S.A Cesionario	COOPERATIVA MULTIATIVA DE TRABAJADROES AL SERVICIO INDUSTRIAL DE COLOMBIA COOPSINDICAL S.A	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarquen. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	11/07/2023		1
76001310301520210012400	Ejecutivo Singular	ANA MERCEDES DAZA LOPEZ	LUIS ALFONSO MAFLA CORDOBA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - GLOSAR al plenario para que obre y conste la devolución del despacho comisorio No. 092 del 15 de diciembre de 2021, para los fines pertinentes. - OFICIAR a la Oficina de Catastro Municipal de Jamundí (V), a fin de que se sirva expedir a costa del interesado, el certificado catastral del inmueble identificado con la M.I. No. 370-601849. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.	11/07/2023		1
76001310301620180009800	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS FERNANDO BALANTA ORTIZ	NIDIA LOSADA MAYA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarquen. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser	11/07/2023		1

				entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.			
76001400302820140018801	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CENTRO SEGUROS BOLIVAR	LA NACION - FONDO PARA LA REHABILITACION INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER TRASLADO al liquidador Leonel E. Bonilla Sanchez del escrito allegado por la apoderada del Edificio Centro de Seguros Bolívar PH, a fin de que realice las manifestaciones que considere pertinentes.	11/07/2023		1

Numero de registros:22

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 26/JUL/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)